



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y
COMUNIDADES CAMPESINAS

Nº DICTAMEN : 08 /2013- PCOPPATyCC-CRA
FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :
ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : COPPAT y CC.

Sumilla:	Dictamen recaído sobre. “ Proyecto de Ordenanza Regional “APROBAR la Adecuación de la Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR a la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción”. ”
-----------------	---

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de PPAT y CC.
TIPO DE ACUERDO : Favorable.
CARACTERÍSTICAS : Por Unanimidad
FECHA DEL DICTAMEN : 09-04-13
TEXTO : “Proyecto de Ordenanza Regional “APROBAR la Adecuación de la Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR a la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción”.

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNIDADES
CAMPESINAS.

Dictamen recaído sobre el Proyecto de APROBAR “**Proyecto de Ordenanza Regional “APROBAR la Adecuación de la Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR a la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción”.**”

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



Señor Presidente del Consejo Regional de Apurímac:

La Comisión Ordinaria de **Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Comunidades Campesinas**, ha estudiado y evaluado el proyecto antedicho, a partir que, mediante Informe N° 007-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 07 de Marzo del 2013,; señalando los aspectos a ser aprobados, a solicitud de la Presidencia Regional Apurímac; para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2013-PCM/CAN, dirigido a la Presidencia del Gobierno Regional de Apurímac, la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, informa que con fecha 04 de enero del 2013 se promulgó la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, indicando que debido a la labor de articulación de esfuerzos, coordinación de acciones y formulación de políticas de prevención y combate a la corrupción que realiza la CAN Anticorrupción en el país, se le encargó el seguimiento de la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, en coordinación con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, remitiendo para facilitar la implementación de dichos espacios de coordinación los lineamientos para la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción y una ordenanza modelo que viabilice la creación de las mismas;

II. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

1. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053.
3. Ley N° 29976.



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



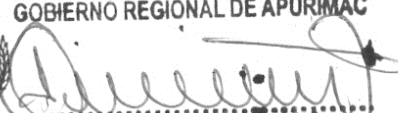
III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA


Revisado el presente Proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba la **Adecuación de la Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR a la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción**”.


CONCLUSIÓN.

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto elaborado por la Asesoría del Consejo Regional, a solicitud de la Comisión Ordinaria, solicitud presentada por la Presidencia del Gobierno Regional de Apurímac, la misma que ha sido revisada, analizada por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria, en base a los aportes presentados por el anteproyecto.

Existiendo unanimidad de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable y propone la aprobación conforme al texto propuesto.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Juan José Ortiz Pillaca
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Tec. Enf. Lili Ramos Anampa
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Edwin Carlos Urquiza Contreras
CONSEJERO REGIONAL

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN
"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



ORDENANZA REGIONAL N° -2013-GR.APURIMAC/CR

Abancay,..... de abril del 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 16 de abril del 2013, como punto de agenda: **Proyecto de Ordenanza Regional "APROBAR la Adecuación de la Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR a la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2013-PCM/CAN, dirigido a la Presidencia del Gobierno Regional de Apurímac, la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, informa que con fecha 04 de enero del 2013 se promulgó la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, indicando que debido a la labor de articulación de esfuerzos, coordinación de acciones y formulación de políticas de prevención y combate a la corrupción que realiza la CAN Anticorrupción en el país, se le encargó el seguimiento de la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, en coordinación con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, remitiendo para facilitar la implementación de dichos espacios de coordinación los lineamientos para la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción y una ordenanza modelo que viabilice la creación de las mismas;

Que, por Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR de fecha 11 de junio del 2012, se crea la Comisión Regional Anticorrupción en la Región Apurímac, como un órgano de coordinación interinstitucional, con la finalidad de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo de las instituciones del Estado, dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en la Región Apurímac, en observancia de las convenciones, legislación nacional y normatividad específica en cada institución, regulando su organización, funciones, presidencia, secretario técnico, duración, pedido de información, presupuesto y reglamento interno;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria UNICA. Adecuación, de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, preceptúa que "Los gobiernos regionales que a la promulgación de la presente Ley hubieran conformado Comisiones Regionales Anticorrupción se adecúan a lo

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



establecido en la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días hábiles”;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 16 de abril del 2013; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas, con el voto por unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- ADECUACION

APROBAR la Adecuación de la Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR a la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN

MODIFICAR, el ARTÍCULO SEGUNDO.- ORGANIZACIÓN de la Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR, debiendo quedar redactado el referido artículo con el siguiente texto:

ARTICULO SEGUNDO.- ORGANIZACIÓN

2.1. La Comisión Regional Anticorrupción estará organizada de la siguiente manera:

- a. Presidente del Gobierno Regional de Apurímac.
- b. Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.
- c. Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Apurímac.
- d. Fiscal Superior de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Judicial de Apurímac.
- e. Gobernador Regional de Apurímac.
- f. Procurador Público Anticorrupción Descentralizado de Apurímac.
- g. Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región Apurímac AMRA
- h. Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
- i. Director de la Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú Región Apurímac
- j. Coordinador de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción del Distrito Judicial de Apurímac
- k. Decano del Colegio de Abogados de Apurímac
- l. Decano del Colegio de Periodistas de Apurímac

2.2. Los miembros de la Comisión Regional Anticorrupción, desempeñan sus funciones ad honorem,



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



salvo la Secretaría Técnica, que se desempeña como Coordinador Regional.

2.3. El pleno de la Comisión Regional Anticorrupción puede incorporar a personas naturales, jurídicas, públicas o privadas y organizaciones de la sociedad civil que se encuentren vinculadas a la lucha contra la corrupción, para que participen con voz pero sin voto en las sesiones. La incorporación de las mismas se realiza mediante acuerdo mayoritario de sus miembros.

2.4. La Oficina Regional de Control Apurímac de la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo Apurímac, Coordinador de la Red Regional Anticorrupción de PROETICA, Cámara de Comercio, un representante de los gremios sindicales de trabajadores de la Región Apurímac, Coordinador Regional de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Apurímac, representante de la iglesia católica y evangélica, actuarán en calidad de instituciones observadoras, pudiendo sus titulares participar en las sesiones de la Comisión Regional Anticorrupción con voz pero sin voto.

ARTICULO TERCERO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Ordenanza Regional N° 011-2012-GR.APURIMAC/CR.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICACION

PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.

CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los días del mes de abril del año dos mil trece.

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC